

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Credivalores - Crediservicios S.A.
Demandado:	Carlos Gerardo Isairias
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00380 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de Credivalores - Crediservicios S.A, y en contra de Carlos Gerardo Isairias, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

1. Pagaré No. 0000000000165607

- 1.1. Por la suma de \$82.074.287 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 10 de marzo de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de cinco (5) días para y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultares concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-BRAYAN CASTRO RENDÓN JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 082

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cca80e9ff1883b40e12bba5fad7708dbeb555a321948dd987bf0de2203e402bc Documento generado en 13/06/2022 06:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica